Junta Municipal

Asunción

Recibido: 13 FEB 2012
Firma:

JM/Nº 2.381/12
(Dos Mil Trescientos Ochenta y Uno/Doce)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 1.259/11 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su homologación la Resolución Nº 2.423/11 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Equipos de Alcohotest, y;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

1 – ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación a través del Mensaje Nº 1.259/2011 S.G. de fecha 27/12/11, la Resolución Nº 2.423/2011 I. de fecha 27/12/11 y sus antecedentes, así como los Anexos, de conformidad a la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/10.

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Junta Municipal el 28/12/11, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 29/12/11.

2 – CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.259/2011 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal a fin de remitirles para su estudio y posterior homologación, la Resolución Nº 2.423/2011 I., de fecha 27 de diciembre de 2011 a través de la cual la Intendencia Municipal resolvió:

Art. 1º ADJUDICAR *el ítem Nº 1 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2011 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ALCOTEST", a la Empresa P.M. y A.S.A., por un monto total de Gs. 81.600.000 (GUARANIES OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

Art. 2º DESCALIFICAR*, las ofertas presentadas por las Empresas AROMITA S.A., YSYPO COMERCIAL S.R.L. Y EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

Art. 3º LA DIRECCIÓN DE HACIENDA *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 4º REMITIR *la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación, los Contratos (en duplicado), firmados con la citada Empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir las contratistas, se aclara que la misma será anexada al expediente, por los canales pertinentes, una vez que aquella constituya y acerque a la Institución en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art 39 – último párrafo de la Ley Nº 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/N° 2.381/12

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3 – CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.423/2011 I:

"VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2011 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ALCOTEST", y;

CONSIDERANDO:

QUE, *en el Acta de fecha 23 de diciembre los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación por Concurso de Oferta N° 07/2011 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE ALCOTEST", constituido y conformado por Resolución N° 65/2011 I., de fecha 19 de enero de 2011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:*

1. Antecedentes de la Licitación por Concurso de Oferta N° 07/2011:

- *Resolución JM/N° 1.668/11 de la Junta Municipal de fecha 14 de octubre de 2011, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución N° 1.907/2011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 31 de octubre de 2011 por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución N° 1.966/2011 I de la Intendencia Municipal de fecha 04 de noviembre de 2011, por el cual aprueba el Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.*
- *Resolución N° 65/2011 I., de fecha 19 de enero de 2011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 341/2011 de fecha 07 de junio del 2011.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha viernes 25 de noviembre de 2011, con la participación de los siguientes oferentes:*

1. *P.M y A. S.A.*
2. *CHARPENTIER S.R.L.*
3. *AROMITA S.A.*
4. *YSYPO COMERCIAL S.R.L.*
5. *EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.*
6. *CHACO INTERNACIONAL S.A.*
7. *CORPORACIÓN VENTURA S.A.*

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Las ofertas presentadas en esta Licitación Por Concurso de Oferta, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

Junta Municipal
Asunción

▪ *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E. Nº 165/11 de fecha 02 de diciembre de 2011, dice se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de referencia.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los Ejercicios 2008, 2009 y 2010, cuyas copias nos remitieron para el efecto. En el cuadro que sigue se presenta los resultados obtenidos.

CUADRO DE INDICADORES

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES				PARAMETROS DE REFERENCIA
	Charpentier S.R.L.	Aromita S.A.	Chaco Internacional S.A.	Corporación Ventura S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	4,9	1,2	4,4	14,2	Igual o Mayor que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,2	0,6	0,2	0,1	No deberá ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	23,3%	6,9%	18,3%	0,6%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Estado de Resultados años 2008, 2009, y
Observación: no se ha emitido informe económico financiero a las siguientes empresas:

1. P.M Y A S.A., por falta de una buena visualización de los datos en los Balances de los años 2009 y 2010.

2. YSYPO COMERCIAL S.R.L, no ha emitido el Balance y Estado de Resultados del Periodo 2008

▪ *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite la Nota S/N de fecha 05 de Diciembre de 2.011, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

1.- P.M & A SA:

- *No presenta autorización del fabricante.*
- *No presenta referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
- *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *No presenta Declaración Jurada de que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causas imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos con la Institución Municipal.*
- *No presenta la oferta en medios magnéticos.*
- *Presenta constancia SIPE Nº 1.164.977.*

Cont. JM/N° 2.381/12

2.- CHARPENTIER S.R.L.:

- No presenta Patente Municipal al día del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
- No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- No presenta la oferta en medios magnéticos.
- Presenta constancia SIPE N° 1.164.977.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3.- AROMITA S.A.:

- No presenta Patente Municipal al día del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
- Presenta contraseña de la constancia de no adeudar tributos municipales N° 40.065.
- No presenta Autorización del Fabricante.
- Representación insuficiente del firmante de la oferta.
- Presenta Constancia SIPE N° 1.165.193.

4.- YSYPO COMERCIAL SRL:

- No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- No presenta Declaración Jurada que el contratista no ha sido no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otros contratos celebrados con la Institución Municipal.
- Presenta constancia SIPE N° 1.165.008.

5.- EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.:

- No presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Consta en SIPE pero no se adjunta a la Oferta Acta de Constitución o Estatuto Social de la Sociedad y Poder del Representante del firmante de la oferta.

6.- CHACO INTERNACIONAL S.A.:

- Presenta contraseña de la constancia de no adeudar tributos municipales N° 40.061.
- Presenta constancia SIPE N° 1.164.962.

7.- CORPORACIÓN VENTURA:

- No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- No presenta Declaración Jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otros contratos celebrados con la Institución Municipal.
- No presenta la Oferta en Medios Magnéticos.

En cuanto la observaciones realizadas a la oferta P.M. y A. S.A., CHARPENTIER SRL, YSYPO COMERCIAL SRL, CHACO INTERNACIONAL S.A., y CORPORACIÓN VENTURA S.A., esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

Cont. JM/N° 2.381/12

En lo que respecta a las observaciones realizadas a las firmas AROMITA S.A. y EXTINTORES FIRE MASTERS SRL se sugiere su descalificación por contar con observaciones de carácter sustancial. La Empresa AROMITA S.A presenta representación legal insuficiente del firmante de la oferta, según lo estipulado en la Escritura de Constitución de la Empresa que en su Art. 21ª dispone: USO DE LA FIRMA SOCIAL: El uso de la firma social se ejercerá dentro de las limitaciones antes establecidas mediante la firma del Presidente y un Director conjuntamente o dos Directores Conjuntamente o dos apoderados conjuntamente o un Director con un apoderado autorizado especialmente al efecto.

ESCUTIA DEL ORIGINAL

Con relación a la Oferta de la Empresa EXTINTORES FIRE MASTERS SRL no presenta la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, todo ello teniendo en cuenta lo establecido en el PBC Sección II "Criterios de evaluación y Requisitos de Calificación:" – 1.- Criterios de Evaluación: se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: .b)...Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida...c) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que uno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán descalificadas. Así también lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 60° que dice: "...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La Garantía de Mantenimiento de Ofertas esté debidamente extendida.-...y el Inc. 3 Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.", concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.

Con relación a las ofertas presentadas por las Empresas, las dependencias técnicas competentes deberán verificar y analizar si el FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentra conforme al Pliego de Bases.

En consecuencia, pongo a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- *La Dirección de PMT , remite la Nota S/N de fecha 21 de diciembre de 2011, en la cual se expresa:*

Por la presente remito el informe técnico de las ofertas presentadas en el llamado LCO N° 07/11 "Adquisición de Equipos de Alcotest", y solicitadas por dicha Dirección; la verificación ha sido realizada en forma objetiva e independiente, en base a lo que establece el PBC del llamado de referencia. Para ello se procedió a realizar un cuadro comparativo de precios ofertados, para posterior realizar verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Cuadro de ofertas presentadas

Descripción	PM y A S.A.	Charpentier S.R.L.	Aromita S.A.	Chaco Internacional S.A.	Corporación Aventura S.A.
Aparatos de Alcotest	81.600.000	106.800.000	264.000.000	127.200.000	180.000.000

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 2.381/12

Análisis de las especificaciones técnicas

Tras la revisión de las documentaciones presentadas se observa que la oferta cuyo precio es la más baja corresponde a la firma P.M. Y A. S.A. y conforme a lo que establece el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera...."; por ello se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado por dicha firma con respecto a lo solicitado en el PBC del presente llamado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Especificaciones mínimas	PROPUESTA P.M. y A. S.A.	CUMPLE/NO CUMPLE
Equipo electrónico para Medición de Alcohol en el aliento (Alcotest) con ticketeadora, con cargador de 12 V. para vehículos y con cable conector a computadora.	• Equipo electrónico de medición de alcohol en aliento. • Celda de combustible electromagnética. • Impresora inalámbrica: Térmica o matriz de punto. Puerto de conexión: USB	CUMPLE

En consecuencia a nuestro parecer el bien ofertado por la firma P.M y A. S.A. cumple con las especificaciones técnicas del producto; solicitadas en el PBC.

En atención a las observaciones realizadas en el Informe Legal y Económico –Financiero y teniendo en cuenta la mejor oferta y el Análisis Técnico la Unidad Operativa solicita mediante la Nota N° 851 de fecha 22 de Diciembre a la Empresa P.M y A S.A. los Documentos observados.

En Respuesta la Empresa P.M y A S.A. presenta los Documento señalados.

▪ *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. N° 178/11 de fecha 26 de Diciembre de 2.011, dice: Se remite el informe Económico Financiero de la firma P.M. Y A. S.A. participante en la Licitación de Referencia, Centrado en el PBC, SECCION II DATOS DE LA LICITACION, ITEM IAO 11.1 F. Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: Balance de los últimos tres ejercicios y Certificado de Cumplimiento Tributario, expedida por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, conforme al inciso, c) del Art 194 de la Ley N° 125/91 y en virtud a la resolución 8/08 de la S.S.E.T.*

Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, cuyas copias nos remitieran para el efecto. En los cuadros que siguen se presentan los resultados obtenidos.

CUADRO DE INDICADORES

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES	PARAMETROS DE REFERENCIA
	P.M. Y A. S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	2,5	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,3	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	64,4%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 2.381/12

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados años 2008, 2009, 2010.

▪ Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en base a la evaluación, en la Ley y el Reglamento.-

ES FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Resulta, que las Empresas CHARPENTIER S.R.L., AROMITA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., CORPORACION AVENTURA S.A. Y P.M. Y A. S.A. cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Con relación a las Empresa, YSYPO COMERCIAL S.R.L., la misma NO cumple en el Aspecto Económico Financiero.

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Se han realizado las siguientes observaciones:

1.- P.M & A SA:
- No presenta autorización del fabricante.-
- No presenta referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.-
- No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-
- No presenta Declaración Jurada de que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causas imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos con la Institución Municipal.-
- No presenta la oferta en medios magnéticos.-
- Presenta constancia SIPE N° 1.164.977.-

2.- CHARPENTIER S.R.L.:
- No presenta Patente Municipal al día del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.

Cont. JM/N° 2.381/12

- No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-
- No presenta la oferta en medios magnéticos.-
- Presenta constancia SIPE N° 1.164.977.-

3.- AROMITA S.A.:
- No presenta Patente Municipal al día del municipio en el cual tributa o fuera domicilio comercial.-
- Presenta contraseña de la constancia de no adeudar tributos municipales N° 40.065.-
- No presenta Autorización del Fabricante.-
- Representación insuficiente del firmante de la oferta.-
- Presenta Constancia SIPE N° 1.165.193

4.- YSYPO COMERCIAL SRL:
- No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-
- No presenta Declaración Jurada que el contratista no ha sido no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otros contratos celebrados con la Institución Municipal.-
- Presenta constancia SIPE N° 1.165.008.-

5.- EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.:
- No presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta.-
- Consta en SIPE pero no se adjunta a la Oferta Acta de Constitución o Estatuto Social de la Sociedad y Poder del Representante del firmante de la oferta.-

6.- CHACO INTERNACIONAL S.A.:
- Presenta contraseña de la constancia de no adeudar tributos municipales N° 40.061.-
- Presenta constancia SIPE N° 1.164.962.-

7.- CORPORACION VENTURA:
- No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-
- No presenta Declaración Jurada que el contratista no ha sido no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otros contratos celebrados con la Institución Municipal.-
- No presenta la Oferta en Medios Magnéticos.-

En el Aspecto legal fueron subsanadas las Observaciones realizadas a la Empresa P.M y A S.A. y resulta que cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Con relación a las ofertas presentadas por las demás Empresas no fueron subsanadas debido a que las mismas superan ampliamente nuestra disponibilidad presupuestaria.

<u>ASPECTO TÉCNICO</u>:

Tras la revisión de las documentaciones presentadas y según el informe TÉCNICO se observa que la oferta cuyo el precio es el más bajo corresponde a la firma P.M. y A. S.A., la misma cumple con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 2.381/12

- *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-*

- *Se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, sin que ello no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.-*

- *Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-*

- *Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que presenten el precios más bajo..."*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

CUADRO DE ANÁLISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
P.M y A. S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Charpentier S.R.L.	No Cumple	CUMPLE	No analizada
Aromita S.A.	Descalificado	Descalificado	Descalificado
YSYPO Comercial S.R.L	No Cumple	No Cumple	No analizada
Extintores Fire Masters S.R.L.	Descalificado	Descalificado	Descalificado
Chaco Internacional S.A.	No Cumple	CUMPLE	No analizada
Corporación Ventura S.A	No Cumple	CUMPLE	No analizada

Cont. JM/N° 2.381/12

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem N° 1

Ysypo Comercial S.R.L	PM y A	Charpentier S.R.L.	Aromita S.A.	Chaco Internacional S.A.	Corporación Aventura S.A.	Extintores Fire Masters
168.902.064	81.600.000	106.800.000	264.000.000	127.200.000	180.000.000	136.637.880

CUADRO ADJUDICATIVO

Ítem N° 1	PM y A S.A.
Equipos de Alcotest. Cantidad 12 unidades.-	Gs. 81.600.000 IVA INCLUIDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Licitación Por Concurso de Oferta N° 07/2011 para la "Adquisición de Equipos de Alcotest", a la siguiente Empresa P.M. y A. S.A. el Ítem N° 1, por un monto total de GUARANÍES OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL (Gs. 81.600.000), IVA INCLUIDO.

2. Descalificar, las ofertas presentadas por las Empresas AROMITA S.A., YSYPO COMERCIAL S.R.L. y EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L. por los argumentos y fundamentaciones expuestas en la presente.

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, y que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable como Miembro del Comité de Evaluación, conforme consta en el Acta de fecha 23 de diciembre de 2011 al suscribirla, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el ítem N° 1 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2011 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ALCOTEST", a la Empresa P.M. y A. S.A., por un monto total de Gs. 81.600.000 (GUARANIES OCHENTA Y UN MILLONES SEICIENTOS MIL), IVA INCLUIDO, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2° **DESCALIFICAR,** las ofertas presentadas por las Empresas AROMITA S.A., YSYPO COMERCIAL S.R.L. y EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3° **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/N° 2.381/12

Art. 4° ***REMITIR*** *la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4 - PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Esta Asesoría, una vez analizado el contenido del Informe del Comité de Evaluación como único y exclusivo responsable de la recomendación otorgada a la máxima autoridad de la Convocante, así como el Dictamen N° 8.881/11 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, observa que no han manifestado reparos de ninguna índole para la adjudicación a favor de la firma P.M y A.S.A.. en la presente Licitación por Concurso de Ofertas, indicándose que el oferente con la oferta más baja ha cumplido las exigencias en los aspectos jurídico-legal, técnico y económico-financiero, motivo por el cual esta Asesoría cumple en recomendar la homologación de la Resolución N° 2.423/2011 I y la aprobación del contrato suscrito.

Asimismo, se observa que las descalificaciones se han dado por incumplimientos a exigencias sustanciales del PBC como ser la falta de presentación de mantenimiento de la oferta, la falta de representación legal suficiente en el firmante de la oferta, y la no presentación de balance a efectos de la evaluación, respectivamente".

5 - PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. c) de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" y del Art. 218 del mismo cuerpo legal, y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión, la misma es del criterio que corresponde HOMOLOGAR la Resolución N° 2.423/2011 I y aprobar los contratos suscritos.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.423/2011 I de fecha 27 de diciembre de 2011 por la que se resuelve:

*"**Art. 1° ADJUDICAR** el ítem N° 1 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2011 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ALCOTEST", a la Empresa P.M. y A S.A., por un monto total de Gs. 81.600.000 (GUARANIES OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

***Art. 2° DESCALIFICAR**, las ofertas presentadas por las Empresas AROMITA S.A., YSYPO COMERCIAL S.R.L. Y EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 2.381/12

***Art. 3° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

***Art. 4° REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

Art. 2° **APROBAR** los contratos suscritos con la firma adjudicada.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

LIC. JORGE CAPPELLO
Presidente

sc.

Asunción, 20 FEB. 2012

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal